

DECRETO 693 DE 2003

(marzo 19)

por medio del cual se deroga el Decreto 806 del 22 de abril de 2002.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), con sujeción a las normas generales previstas en las Leyes 6ª de 1971 y ° de 1991 y de acuerdo con la recomendación del Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior en su sesión número 98 del 17 de febrero de 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 806 del 22 de abril de 2002.

Artículo 2°. El presente decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de marzo de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge Humberto Botero Angulo

